



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 121 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

00 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 085 -2016-GRAP/11/GRDS., de fecha 07 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación de las Instituciones, Personas naturales y jurídicas, que contribuyen a la integración de nuestra región, fortaleciendo el progreso y desarrollo de la Región Apurímac;

Que, la igualdad entre mujeres y hombres supone un reconocimiento y el compromiso desde la sociedad y el Estado para corregir situaciones de discriminación a las que todavía se ven sometidas las mujeres en nuestro país. Por ello, en agosto del año 2012, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) presentó el nuevo Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017 (PLANIG), dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales en materia de igualdad, buscando además que el Perú logre el desarrollo inclusivo con igualdad y no discriminación;

Que, con ocasión de celebrarse el día 8 de marzo el "Día Internacional de la Mujer", y al haberse establecido disposiciones específicas en cuyo marco se vienen implementando actividades orientadas a sensibilizar a la población en general sobre la importancia de promover acciones a favor de la igualdad entre mujeres y varones en el marco de los derechos humanos que la Constitución del Perú confiere;

Que, mediante Ordenanza Regional N°002-2007-CR-APURIMAC., se institucionaliza el día 08 de marzo de cada año, como "Día Regional de la Mujer Apurimeña" en concordancia con el "Día Internacional de la Mujer", para lo cual dispone el desarrollo de actividades simultáneas a nivel local y regional, que deberán ser coordinadas con los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada;

Que, según la norma regional acotada, se da creación a la distinción honorífica, denominada "Heroína Micaela Bastidas", en reconocimiento a las mujeres que destacan en los diferentes campos del desarrollo regional y la reivindicación de los derechos humanos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-CR-APURIMAC., se aprueba la directiva que Implementa las actividades celebratorias en el mes de marzo por el "Día Internacional de la Mujer" en la Región de Apurímac. Disponiéndose que el Gobierno Regional, a través de sus Órganos, incorporen en la planificación institucional, acciones o medidas que contribuyan a garantizar la promoción y la igualdad de oportunidades con equidad de género;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



121

Que, la Mujer Apurimeña ha dado siempre ejemplo constante de esfuerzo, dedicación, capacidad, valor y constancia frente a la adversidad, destacándose en ese sentido nobles mujeres apurimeñas como Micaela Bastidas; y nuestras maestras, policías, amas de casa, productoras, dirigentas sociales, mujeres jóvenes, todas ellas emprendedoras;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a las **Mujeres Apurimeñas**, este año 2016, por su ejemplo constante de esfuerzo, dedicación, participación activa, e identificación regional, a las siguientes Ciudadanas representativas de nuestra Región Apurímac, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	MÉRITO
LIVIA HUAMAN JULLUNI	CÁMARA DE COMERCIO DE ABANCAY	PROMOCION DE LAS MUJERES
BERNARDINA PINARES DE BARRAGA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
ISABEL HUAMAN MOSCOSO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
DOLORES GUIZADO HILARES	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
MARUJA DURAND CHIPA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
VISITACION PANIURA SAMATA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
MARUJA CASAS GUIZADO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
ELENA SERRANO DE BARRAGA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
IRMA DURAND CHIPA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL
VILMA RAFAELE FERRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES ABANQUINOS	ACTIVIDAD EN EL CAMPO EMPRESARIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a las Interesadas, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el día "Día Internacional de la Mujer" y el "Día Regional de la Mujer Apurimeña".

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WPVT/GR.
 AZB/DRAJ.

